

DECRETO 0285 DE 2015

(Febrero 23)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla que las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", facultó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del

servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaría General es garantizar el apoyo jurídico a la Administración Municipal y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad y permitir a la comunidad el derecho a la información y la solución oportuna de sus peticiones.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad es Planificar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mediante la ejecución de políticas públicas y estrategias administrativas para el ejercicio de la autoridad y el control territorial, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y disminuir los índices delictivos.

Que mediante comunicación con radicado número 201500043196 el Dr. Sergio Alfonso Vargas Colmenares, Secretario de Despacho, Secretaria de Seguridad y el Dr. Martín Adolfo Arango Franco, Secretario de Despacho, Secretaría General, solicitan el traslado de la servidora GLADYS BEATRIZ PIEDRAHITA PEREZ, quien se encuentra desempeñando actualmente el cargo de secretaria en la Secretaria de Seguridad, código 44002014, posición 2015978 para la Secretaría General, a cambio de una vacante del empleo Secretaria código 44001001, posición 2005078, que tiene actualmente la Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico.

Que para responder a dicha solicitud y después de realizar los análisis respectivos la Unidad Administración Planta de Empleos considera viable la permuta de empleos entre ambas dependencias a fin de potenciar y optimizar el talento humano y hacer más ágiles y efectivos los procesos desarrollados en las Secretarías involucradas.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de optimizar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de las Secretarías involucradas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario 44002014, posición 2015978 adscrito actualmente a la Secretaria de Seguridad, para que dependa directamente de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaria General.

Artículo 2°: Trasladar la servidora GLADYS BEATRIZ PIEDRAHITA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.830.188 quien se encuentra en calidad de titular en el empleo Secretario 44002014, posición 2015978 adscrito actualmente a la Secretaria de Seguridad, para que dependa directamente de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaria General.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2005078 adscrito actualmente a la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaria General para que dependa directamente de la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 5°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos